-SUSUMCION --lacapital: Timestre Pagos adelanta-

Anuncios y Comunicados precios convencionales. Número suelto.—25 centimos.

de2.

PERIODICO

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta

de este periódico.

Los originales que se re-

mitan deberán ir re-

mados y no se devol-

verán insertense o nó.

DIRECTOR.-ALBERIO NUGUE

Barrione. - Corceponsales para anúncios y suscriciones, Roldos y C.ª Escudillers 30,

y Centro de Anuncios y Suscriciones de Cornet y M: Arolas5al.

Redaction y administracion plaza Independencia, 14, Imprenta.

ANO IV. Miiercoles 18 de Miyo de 1892-Núm. 358

SE PUBLICA los Miércoles Viernes y Domingos.

AMPURDANESA

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del pais y extranjeros para trajos á medida. - Gran surtido de trajes última novedad.

SANTA CLARA, 1.-HUERTAS, 8.-GERONA.

DE SANTA COLOMA DE FARNES

preparade por el Licenciado en Farmacia Don Lecnides Fontdevila enra radicalmente todas las enfermedades de la piel. Se reciben encargos en la Pesada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los asuntes del Sr. Pancho. - Gerona.

Para que tedas las clases sociales puedan adquirir tan importante remedio se ha reducido su precio que es una garantia para que ninguna izmilia carezca de él.

Precio una peseta.

Diputados celebrada el dia 12, en la parte que concierne al importante asunto de las Diputaciones.

Abrese la sesion à las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del senor Pidal.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee una proposicion incidental en que se pide que el congreso declare que el real decreto de 3 del actual, publicado en la Gaceta del dia 7, es contrario al texto y espíritu de la ley provincial vigente. Fírmanla los senores Vallés y Ribot, Pi y Margall, Muro, Azcarate, Baselga, Pedregal y Ballestero.

El Sr. Vallés y Ribot la apoya.

Empieza por examinar detenidamente el preámbulo del Real decreto y censura que el gobierno central pretenda imponer economías á las Diputaciones en el personal, cuando él no las realiza.

Analiza luego la parte dispositiva, y dice que con el Real decreto se dá ya formado el presupuesto á las Diputaciones y se las obliga á sujetarse à moldes estreches que impiden la libre iniciativa y el movimiento dentro de su órbita peculiar, lo cual es todo en todo opuesto al espíritu de la lev.

El art. 120 de la ley provincial confiere al Gobierno la facultad de ins-Peccionar los presupuestos provincia-

Hé aquí la Sesion del Congreso de | les para ver si se ajustan á las leyes y si se lesionan los intereses genera les de los pueblos; pero no le faculta para hacer, como hace real y verdaderamente en el decreto el gobierno los presupuestos provinciales, puesto que las Diputaciones, al confeccionarlos, no podrán hacer otra cosa que ajustarse á las reglas del real decreto y limitarse á copiar las partidas que en el mismo se consignan expresa y detalladamente.

Además del artículo 120, se hallan tambien inculcados de un modo flagrante los artícu os 74 y 92 de la ley provincial.

Elogia la Real órden del Sr. Ruiz Capdepon, que se ajusta á la ley.

Aduce el testimonio del Sr. Silvela y del sub secretario de Gobernacion, Sr. Sanchez Toca, como contrarios á lo que el decreto del Sr. Elduayen representa, y al efecto de reforma de las leyes municipal y provincial de dicho Sr. Silvela.

Al empezar la lectura de les comen tarios al art. 120, en los que se dice que el gobierno no puede alterar los presupuestos provinciales, ni ingerirse en la formacion de los presupuestos, dice

El Ministro de la Gobernacion: Siga leyendo S. S.

El Sr. Valles y Ribet: Cuanto mas lea mas se mortificará S. S.

El orador sigue leyendo y viene á resultar que en el proyecto de reforma se reconoce la esfera de acconi

Propia del régimen provincial, ayer negada por el Sr. Eldunyen.

El ministro de la Gobernación defiende el real decreto de que se trata, afirmando que al dictarlo no ha hecho más que recopilar las disposiciones dictadas en la materia, y al propio tiempo con el deseo de responder á lo que la opinión venia demandando en vista de las verdadera dilapidaciones a que se entregan la gran mayoría de las Corporaciones provinciales, y con el fin de cortar esos abusos, que han renido á ser intolerables.

Dice que ha obrado en virtud de las facultades que le confiere el art. 84 de la Constitución, y cree no haber co metido trasgresión legal alguna, y termina rogando á las minorías que combaten el real decreto, que no vean en éste intrucción de ninguna clase, ni ánimo de realizar nada que no sea corecto y más ajustados los mejores y más laudables deseos.

El Sr. Vallés y Ribot ruega se le rerve la palabra para después que hablen otres oradores.

El presidente (Sr. Pidal) intenta suspender el debate; pero accediendo a los rueges del señor Vallés y Rigot, dispone la continuación del debate.

(Ocura la presidencia el Sr. Sánchez Bedoya.)

El Sr. Arias de miranda consume el segundo turno, examinando con detenimiento y amplitud el real decreto dictado por el zeñor Elduayen.

Después de comentar las consideraciones expuestas en el preámbulo, declara que no había necesidad de dar reglas para la fermación de presupuestos provinciales, porque con haber exigido el estricto cumplimiento del real decreto dictado por el Sr. Camacho en 1881, bastaba y sobraba para evitar los abusos que se trata de cortar.

Defiende la real orden dictamen en 1890 por lel Sr. Capdepón, y citar como precedente en el preámbulo del decreto de 3 de Mayo actual afirmando que existe un abiamo infranqueable entre una y otra disposición.

Contestando al reto del Sr. Elduayen, que pedia se le citaran concretamente qué articulos de la ley se han infringido, enumera y cita detalladamante las infracciones cometidas, entre ellas la del art. 74 en armonía con el 78 de la ley provincial, infringido por el art. 8.º del real decreto, el 117 de la ley y otros.

El Sr. Ruiz Capdepón habla para a'us.ones.

Explica los motivos que tuvo para dictar la real orden de 1890, real orden inspirada en el mayor respeto-á la ley, y encaminada únicamente à

aclarar algunos conceptos oscuros de la ley y no á derogar los preceptos de ésta, como se hace con el decreto que se discute.

Declara además que si ha dictado resoluciones en casos especiales, ha sido dentro siempre de las prescripciones de la ley, sin que á esas resoluciones se les pueda dar carácter general.

Entiende que el Sr. Elduayen no ha podido aún echar lejos de si los resabios de arbitrariedad que caracterizaban á los moderado-históricos, de que S. S. procede, y que al dictar el real decreto hubiera sido más franco decir sin embozos: Se acabaron las Diputaciones provinciales.

Termina declarando que el partido liberal, respetuoso como el que más de las leyes, no puede consertir que se falte a ellas directa ni indirectamente; y como entiende que en el real decreto de 3 del actual se derogan de hecho varios articulos de la ley provincial y se vulneran las disposiciones de la misma, la minoria fuzionista votará en pro de la proposición.

El ministro de la Gobernacion contesta extensamente á ámbos oradores sin añadir argumento alguno nuevo en favor de su disposicion ni decir nada que destruya los cargos que se le han dirigido, escudándose con la buena fe y rectitud de propósitos que le han animado á dictar la disposicion.

El Sr. Rancés usa brevemente de la palabra para explicar una interrupcion, y dice que es bien extraño que el Sr. Vallés y Ribot se haya detenido en su viaje á Barcelona para combatir el decreto.

Rectifica el Sr. Vallés y Ribot, y el Sr. Rancés le contesta diciendo que ha estado muy autoritario para ser republicano y demócrata, y poco humilde para ser hermano de San Vi cente de Paul.

El Sr. Vallés y Ribot: Me levanto solo para lamentar el Sr. Rancés haya venido en las postrimerias del debate á hacerse eco de una de las mas soeees calumnias.

(Grandes protestas en la mayoria. -El señor Rancés pide la palabra.-Confusion.)

Restablecida la calma, continua el Sr. Vallés diciendo que no ha llamado calumniador al Sr. Roncés, sino que lamentaba se hubiera hecho eco de calumnias.

El Sr. Rances insiste en hablar, pero el presidente concede la palabra

al Sr. Sagasta. El Sr. Sagasta.—casi me alegro he ber pedido la palabra antes del Sr. Rances, perque de ese modo puedo venir à calmar esta tempestad, que verdaderamente es una tempestad pasajera, porque ni el Sr. Rancés ha tenido intencion de ofender al Sr. Vallés y Ribot, y lo demuestra el mismo
tono de sus palabras recordando algo
de lo que se ha dicho en algun periódico, ni el señor Vallés y Ribot, ha
hecho otra cosa que defenderse de lo
que S. S. considera mas ó menos ofensivo sobre todo por el recuerdo de
haberse dicho fuera de aqui. No hay
pues, motivo alguno para este incidente, y vamos al asunto que se discute.

El señor ministro de la Gobernacion si yo no he entendido mal, no da caracter preceptivo al decreto que se está discutiendo esta tarde; y si asi es francamente toda la discusion sobraba y aun puede sobrar la proposicion presentada porque claro es que el gobierno ti ne derecho à aconsejar como le parezca conveniente á las corporaciones á todos los elementos de gobierno que estan bajo su direccion y sobra esto nada hay que decir aun cuando la forma del cansejo no sea la mejor.

Si, en efecto, el decreto no tiene carácter preceptivo y sólo significa consejo que pueden seguir ó no las Diputaciones, aunque espero que la mayor parte de ellas lo seguiran, porque el consejo es bueno en su direccion, aunque no por las exageraciones con que está dando; si no es mas que eso no hay motivo para que se alarme nadie, empezando por las Diputaciones provinciales, y menos el Congreso, que al fin está para hacer leyes y para impedir que los gobiernos les atropellasen, que precisamente lo que se ha discutido esta tarde la violacion que el señor ministro de la Gobernacion ha cometido de la ley provincial, con el mejor deseo, inspirado en los mejores prepósitos, con los mas laudables fines; pero el hecho es que la ley ha quedado violacion que el Sr. ministro de la Gobernacion ha cometido de la ley municipal con el mejor propósitos, con los mas laudables fines; pero el becho es que la leg ha quedado violada. En esto es en lo que hemos invertido el tiempe; y si ahora resulta que las Diputaciones provinciales pueden segír el consejo y lo seguirán y continuan con las atribuciones que le confiere la ley porque se rigen, esta ha sido nna tarde perdida, y la proposicion presentada conpletatamente innecesagia. Sí esto es asi nada tenemos que decir, como no sea recomendar al Sr. ministro de la Gobernacion que cuan do quiera dar consejos á los demas no se valga de la forma que ahora ha empleado.

Si el decreto significa otra cosa, si es preceptivo, yo, aplaudiendo su direccion, sus propósitos no el decreto es de todo punto inpracticable: pero en fin, ye, aplandiendo su direcion y los laudables propósitos en que S. S. se ha inspirado, no puedo menos que decirle que el caso es muy grave; porque ui para hacer et bien pueden los gobiernos salitse de la ley, y mucho menos violar las leyes existentes. Y yo liamo la atencion del gobierno de S. M. en primer término y llamo despues la atencion del Congreso, á fin de que comprenda que si se establece ese sistema es inútil la represen tacion nacional y son inùtiles las Certes.

Un ministro publica un decreto: es te es contrario à la ley. ¿Que sucede Que esto pasará muchas veces inadvertido y quedara violada la ley; pero que si no pasa desapercibido y le combate ese decreto, como sucele con el que ahora discutimos, para renir despues á una proposicion incidental en la cual se declare que el decreto es contrario á la ley, llegara la votacion y resultara que las minorias votaran en contra de ella y con esta indirectamente viene á sancionarse por las Cortes la violacion de una ley.

Asi no se puede vivir. Esto se hace hoy con la ley provincial. Maiana se hara con otra ley. Poriconsignente señores diputados si el decreto tiene sentido preceptivo la minorialiberal votara la proposicion presentada por los diputados republicanos; pero ademas hace una protesta solemne, diciendo que por este camino no se puede continuar. (Muy bien en las minorias.)

Yo deseo señores diputados que observeis bien cuales son mis propositos. En este momento no me levanto en son de hostilidad; me levanto en defensa de la ley, digo que por este procedimiento, expidiendo decretos contrarios á las leyes, viniendo despues á combatirlos presentando contra elles proposiciones incidentales que la mayoria ha de rechazar, se viene á sancionar aqui el mayor de los males porque se viene á demostrar que son inutiles las leyes, que son inutiles las Cortes y que es inutil el sistema del gobierno por el cual se rige la nacion española. (Aprobacion en las minori-

El Sr. Elduayen le contesta que no ha faltado á la ley, que ha esta lo dentro de sus atribuciones; que las protestas de los liberales no seran obstaculo á los propòsitos del gobierno y que la mayoria puede votar libremente.

El Sr. Sagasta: Si la mayoria votara en contra, haria un gran favor á S. S.

El ministro de la Gobernacion se iria muy contento á «u casa porque hace tiempo que quiere marcharse y no encuentra la salida, y la mayoria por primera vez, habria cumplido su deber.

Insiste en protestar de que con los votos de la mayoria se quieran modificar las leyes.

Rectifica el Sr. Elduayen, y el presidente da las gracias al Sr. Sagasta por haber mediado e i el incidente de los Sr. Valles y Ribot y Rancés.

Este uso de la palabra para decir que nadie puede considerar ofensivo que se le crea individuo de una Aso ciacion religiosa.

Dá tambien explicaciones el Sr. Valles y comienza la votacion nominal de la proposicion que es desechada por 102 votos contra 61 de la oposicion.

Se entra en orden del dia despues de trascurido el tiempo reglamentario de sesion y se aprueban definitivamente varios proyectos de ley. La se sion se leventa á las nueve menos veinte.

Gacetilla General

La fotografia que hasta hace poco habia estado instalada en la Rambla, ha sentado sus reales en la Subida de Santo Domingo número 7 con la recomendable circunstancia de estar en planta baja.

Creemos que no ha de faltarle al Sr. Serra quien reconozca el secrificio que por su parte representa haberse apartado del centro de la Poblacion á fin de favorecer la ventaja á sus favorecedores de no tener que subir muy alto, cosa que faltaba manifiestamente en nuestra Ciudad.

—Han sido detenidos dos indíviduos que á las 11 de la noche no supieron explicar satisfactoriamente su permanencia en una de las escaleras de esta Ciudad.

Uno procede de Barcelona y otro no se le encontró mas documento que una pistola.

Estan á exámen.

-De «El Suplemento» de Barcelona:

«Llueven en nuestra redaccion cartas de suscriptores de fuera de Barcelona quejándose de que muchos dias dejan de recibir El Suplemento. De Olot nos dice nuestro corresponsal que los hay que no lo reciben hace lo menos ocho ó diez dias, y como nosotros servimos puntualmente todas las suscripciones, no podemos menos que achacar la culpa de lo que ocurre al servicio de Correos.

Rogamos por lo tanto al señor Maspóns se sirva remediar ezas faltas, que ademas de perjudicar á nuestros intereses y á los de nuestros suscriptoreshablan muy poco en favor de su administración.

-Nos dicen de Puerto de la Selva que solo reciben un Correo diario, á las 4 de la tarde; y que resulta perjudicial, por lo insuficiente, no poder alcanzar dos; cosa que facilitaria beneficios al Comercio de dicho punto si se consiguiera.

¿Seria posible satisfacer los justos deseos de aquellos habitantes, teniendo Llansá tan cerquito?

—Ahora se nos dice que hay quien piensa oponerse á la corta de árboles de la Plaza de Santa Lucia y que se incomoda con la Corporacion Municipal por haber votado semejante cosa como justa peticion á los deseos de la Guardia Civil.

Y la corporacion será capaz de volver sobre semejante acuerdo?

Solo esto nos faltaria ver.

—Un Congreso internacional de Orientalistas debe celebrarse en la Capital de Portugal del 23 de Setiembre á 1.º de Octubre próximo, bájo la presidencia y patrocinio de S. M. el Rey D. Carlos I.

Debe verificar escursiones científicas á Cintra Cavala, y Evora en el reino lusitano, asi como á Sevilla, Cordoba y Granada en España.

¿Sabe algo de esto el señor Paret?
Se nos olvidaba; como El Posibilista se nos dice ha muerto, y era el
perió lico que dirigia D. Paret, tenemos el gusto de ofrecerle gratuitamente nuestras columnas para contestarnos á cualquier pregunta que le
dirijamos.

No entra en nuestro ánimo morti. ficarle; si solo llamarle la atencion de algun extremo que tenemos pendiente referente al periódico que acaba de cachatear por lo póco que seguramente le costaba.

Hay cosas que solo se explican por nuestra parte con el Sr. Paret. Con otros seria muy distinto.

A defenderse tocan los que nos en.

Y conste que à falta de las columnas de El Posibilista cedemos la nuestras en este asunto.

-Dicen de Barcelona, que el ali. de San Paciano, una de los mejores de e tilo barroco de la Catedral Basilie que se hallaba colocado en la prime capilla á mano izquierda, entrandos la Santa Iglesia por la puerta claustro, ha sido trasladado y so est montando en la antigua capilla del Purísima Concepcion, al estremo de ala claustro frente á la mencional puerta. Lo notable está en que en el te altar hay los cuadros que represent tan el voto llamado de las llaves ha cho per los concelleres, y des una en marmol le Carrara con la come Real, en las cualez se conservante restos del Rey D. Alfonso III de Ara gon y de los infantes D. Jaime vil Federico, que fallecieron en los sigla XIII y XIV, y los restos de las Reina de Aragon D. Constanza, D. Maria D. Sivila, fallecidas en los siglos XI y XV. Estos Reyes y principes estaban enterrados en preciesos sepulen góticos en el derruido convento San Francisco de Asis de dicha ciuda que fueron profanados por los revolucionarios de 1835. Las urnas model nas las costeó S. M. la Reina D. Is

bel II. La capilla de San Martin, situal en la nave de la parte del Evangeli se está restaurando tambien bajo direccion del arquitecto D. August Font. El retablo gótico que años in tras se trasladò á dicha capilla dest otra del claustro, se ha colocado ade sado á la pared. siguiendo la línea de ábside de la capilla, en una altor conveniente para que no prive la TE ta de la vidriera de colores. Se alla que en este altar se colocará la im gen de Nuestra Señora de la Alegia que ahora se venera en otra capilla claustro.

-Con referencia à las targetas que se alude en el artículo dedica al Iltre. Colegio de Abogados, hem visto a'guna concebida en los guientes términos: aK. K. b. l. m. D. N. N. y le ruega se sirva asis hoy á la reunion convocada para eleccion de cargos de la Junta gobierno de nuestro Colegio, y refi logramos ponernos de acnerdo po obtener una acertada eleccion». Na de particular tendria la reinvitacio si no estuviese hecha á no nbrede sujeto que, segun dicen, vive retraido y solitario; en términos que apenas se le vé ir acompañado vez en cuando y no acostumbra mar parte en los asuntos de la 18 petable corporacion á que pertene

Se nos ha dicho que sobre tan inslita actitud se han hecho mucho sabrosos comentarios, reclamandos tusiastas simpatías de hoy con missiestas hostilidades de otros fiempos

no lejanos. Parece que tan luego como saboreó el desengaño de ver derrotados á todos sus favorecidos, escreto uno y triunfanto á uno à quien ama ex-corde, echó á correr como un gamo maldiciendo del tiempo que habia perdido inútilmente y de la hora en que, contra costumbre, habia pensado en exibir su sombria personali-

Qué ocurre en la poblacion de La Armentera con el Marqués de la Tor-

¿Es cierto que este señor Senador reclama por la via administrativa enormes cantidades al pro-comun, las cuales, de hacerse efectivas, dejarian aquel término municipal como un páramo?

¿Es cierto que, reunidos los contribuyentes para reparar órdenes de pago de la Administración económica provincial, el Ayuntamiento que se asoció á los contribuyentes, se vé amenazado de que será entregado á los Tribunales?

Que hay marejada, y grande, en dicha poblacion por la expresada causa es indudable, aun que de un modo concreto nada podemos adelantar por hoy en el asunto.

Tambien se murmura que el Diputado Sr. Robert está al lado, en este asunto de los descontentos. Nada: que los conservadores son muy amigos cuando no riñen.

COLEGIO DE ABOGADOS DE GERONA.

Nutridas huestes de paladines acudieron en la tarde del viernes último
al Salon del Colegio de Abogados de
nuestra Ciadad, para empeñar liza,
con motivo de la renovacion de cargos de la Junta de Gobierno. Lanza
en ristre y levantada la visera, contemplabanse cara á cara, en correcta
formacion, dos ejércitos, disciplinados en apariencia, cuyos corazones ávidos de combate, reflejaban en
los semblantes los múltiples afectos
que les acritaban

que les agitaban. Sonó la hora, y, brillando cual rayo de esperanza el deseo final de las impaciencias, à medida que el presidente iba pronunciando con severa y pausada voz los nombres de los contendientes, depositábanse en la urna, disfrazada de luciente sombrero de copa, las papeletas de los votantes, que, en número de veintitresenunciaron bien procto dos candidaturas, una de las cuales decia: - « Decano. den Felipe Lloret; Diputados, don Emilio Grahit y don Juan Vidal de Llobatera; Tesorero, don Francisco de P. Massa y Secretario, don Ramon Maria Almeda; al paso que en la adversa, leíase: - «Decano, don Manue Viñas; Diputados, don Ildefonso Ruiz y don Hortensio Bajandas; Tesorero, don Enrique Negre y Secretario don José Coderch.»

hemi

hos

La primera, confiada y sin recelo, habíase exibido, desde hacia dias, desembozada y franca, desplegada su bandera con dos lemas; entereza de la clase frente á frente de las transgresiones de la ley y decoro del Colegio en las relaciones interiores de corporacion. La segunda, híbrida, entre símbolo de compensacion ó premio á cierto desistimiento oficial

y desquite de pasados agrávios, lievando oculta debajo del brazo otra bundera arrollada antes de tiempo sin que pueda volver nexibirse, combinose à última hora entre las isombras del misteric, y de repente, como tempestad de verano que se forma por el ahoque de las nubes divagantes por el espacio al impulso de encontrados vientos.

Asi se explica como en esa amalgama de elementos heterogéneos no se observase tan correcta disciplina como en sus contrarios y que, para llegarse a formar el abigarra lo conjunto, fuesen necesarios secretos cabildeos, sibilíticas targetaz (de caracteres iguales ó muy parecidos á los que se observaban en las manuscritas candidaturas) y, lo que es mas singular y lamentable, cierta extraña ingerencia que inspiraba lástima, no tanto por el nuevo oficio á que se dedicara el encopetado agente, hasta tomarse la pena de subir y bajar escaleras, á guisa de correo de gabinete, como por presentarse unidos en íntimo consorcio, el sombrio obtentor de las nulidades de Tarragona, (inspirador presunto de aquellas célebres epístolasde tristísima é imperscedera memoria) con el que hoy se revuelve contra sus propios actos y contra los procedimientos empleados para reivindicar el respeto á la ley y laprotec ciondebida á los que sufrenresignados las cargas que se les exigen á nombre de la ley misma cuyo cumpli miento quiere eludirse, por la del embudo, en cuanto contraria al amor própio ó la susceptibidad personal mas fina que una telaraña.

Resultó, del escrutinio, electo un como ministerio de la guerra, compuesto de los señores Viñas, decano; Graiht y Vidal de Llobatera, diputados; Massa, tesorero y Almeda, secretario: es decir; triunfó uno solo de la candidatura tempestad y cuatro de la otra; siendo de notar que la unipersonal victoria lo fué por un solo voto, á semejanza del de los terroristas que decidió la desgraciada suerte del noble descendientede los Capetos.

Tan poco lisonjero fue el éxito para el vencedor, como humillante para el vencido la derrota; y era natural que asi sucediese, pues, al fin y al cabo, se trataba de dos personas dignisimas que, por sus antecedentessociaes y de profesion, sehacen acreedores lá la mas alta stima y absoluta confianza de sus compañeres, como las merecen y gozan de sus conciudadanos en general y aun de la Pátria que les distingue con laureles de primer orden. Pero .como en tales ocasiones no se juzga al hombre por lo que es ni por lo que vale, sino por lo que significa en el torneo en que se presente à tomar parte, el Exemo. Sr. D. Manuel Viñas y Grauges, nuevo Decano del Colegio de Gerona, debió congratularse mucho mas que del resultado de su eleccion, de las espontáneas manisestaciones de aprecio que en el acto mismo le hicieron los que aca; baban de combatirla y se envanecen de ser por él presididos, al oir de boca de sábias y respetabilisimas personas, que si no se le habia confiado antes el Decanato, era unicamente debido á ciertas complacencias personales que le han presentado como adicto á

una parcialidad antipatica, manipulante tras cortina, y que aun en aquel mismo congreso se le habria votado por unanimidad, si, examinadasantes de la votacion, las fuerzas con que cantaban una parte y otra, hubiese resultado tener mayorin; mas, que, atendida la exótica ingerencia que, en apoyo de su candidatura, bobia sur gido á última hora, se imponia por decoro y dignidad el voto en contra; de igual manera que, en contraposicion y como enér-ica y elocuente protesta, Labíase resuelto continuar en la candidatura el nombre del señor Almeda, autor de la denuncia cuya resolucion definitiva llegará; pese á quien pese, sin que consigan evitarlo todos los manejos habidos y por haber.

Tal es la síntesis á que ha venido á quedar reducido el mons parturiens que parecia amenazar con el hundimiento del mundo á la mas justa y obligada de las pretensiones, de cuyo mantenimiento, hoy por hoy, penden el prestígio y la autoridad moral de un colegio de togados, á la vista de sus comprofesores de España entera, Mediten pues, ante esta consideracion, á que reflexiones se prestan las inconscientes ductilidades á las influencias de fuera casa.

En cuanto á lo demás, otros prestipios hay, tan sagrados que, debiendose á sí mismos el mayor y mas delicado respeto, han de volar, comopalomas blanquisimas, á grande altura de las pasiones, para que nunca les alcance el aliento de la sospecha. De algun tiem po á esta parte, la hilaza es burda y, en vez de finisimas hebras de discrecion y prudente acierto, salen gruesas maromas de ensimismado atolondramiento, ante las cuales, si á la vista perspicaz del sano criterio aparece el individuo como víctima, el vulgo insano distara sus tiros apun tando i lo representado, en sacrificio de lainstitucion.

Hágase maduro examen de conciencias y comprenderáse la facilidad con que el hombie incauto puede ponerse á merced de las concupiscencias de manera que cualquiera le creería convertido en eco ó instrumento de ellas.

En el Libro de la Sabiduria se hallan bien definidos los perversos y los
nécios, y el que no sabe ó no quiere
evitar su compañía, sufrirá, con el
contagio, los estragos, en castigo de
la pertinacia conque hadespreciado los
sanos avisos, prefiriendo abdicar del
criterio própio y convertirse en veleta de campanario ó en náufraga tabla
que, vertiginosemente arrastrada por
la desatentada corriente de las olas
de la perfidia, se precipita trompillan
do por entre los escollos de agenos

cálculosy bastardas conveniencias.

Con estas severas indicaciones, llamamos la atencion de quien corresponde, sobre la fatal y cada dia mas
embarcable marcha que se sigue en
contra de toda ley y en grave perjuicio de sagrados intereses cuyo menocabo exige la mas estrecha rescitucion. Intelligente: pauca...

Si no hubiesa enmienda y, lo que no esperamos la vil y pecaminosa chismografia llegase á ocupar el lugar de la edificación y del buen ejemplo, lu defensa es de derecho natural y ante el jurado de la opinion pública llamariamos á las cosas y á las personas por su verdadero nombre.

Clarito Ojoalerta.

SANTO DE HOY.

S. Felix de Cantalicio.

Cuarenta Horas.— Desde el 15 al dia 21 están en la iglesia del Hospicio.

hinches. Por mas que las haya en 6 horas se hacen desaparecer de cualquier habitacion este ó no amueblada. Precios de venta:
Dòsis para un cuarto pequeño 2'50 pts.

id. id. id. con alcoba 4 pts.
A las dósis acompañan las instrueciones para su uso.

En esta Imprenta se toma nota de los encargos que serán servidos todos los sáados.

PANADEROS. — Se vende la Panaderia ame ricana, Subida al Puente de piedra, Isabel II) núm. 9. Su dueño la vende por enfermedad. En la misma darán razon.

En punto céntrico

de esta capital se alquilará una bonita habitación amueblada, propia para caballero de carácter.—Darán razon en la imprenta de este periòdico.



dolor de cabeza, neuralgia, jaqueca ó migraña y dolor de muelas con el elíxir «Consuelo». De venta en la Farmacia del Dr. Perez 10 reales frasco. En el frasco las instrucciones.

Imprenta=NUGUE=Gerona.



DESTINATION

PREGIOS DE SUSGRIGION

Gerona trimestre 2.50 pesetas Fuera la capital; idem 25 centimos Nimero suelto 50 idem. Atrasado

REDACCION Y ADMINISTRACION PLAZA DE LA INDEPENDENCIA. 14, IMPRENTA.

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un articulo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibiran inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar à emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico 👸 la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el ar-Eticulo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 % reales, esto estamos dispuesto á probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestacion, á D. Segundo Garcia Montejo, provincia de Guipúzcoa @ Irún.

Entierros Funerales.

18. CORT--REAL

VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

"FAMILIAS!! En la des gracia no preste isoi do á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente à este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura en toda clase de servicios,

ENCARGOS Á CUALQUIERSHORA DE DIA Y NOCHE.

ENFERMEDADES DE LA

PASTITAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidéz, del Aliento é Inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELE calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta nu trabajo fatigogo, especialmente los oradores y cantantes. - Para evitar imitaciones y falsificaciones exija : cen las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPA-NOLA, G. FORMIG ERA Y C.*, BARCELONA, impreso en tinta roja.—Al por menor, en las principa! farmacias.

AGUAS MINERALES

DEL MUSEL GIJON

Propietario Id. Alfonso Carcia Morales.

Estas aguas -que no lo curan todo, porque en les tiempos medernese existen panaceas—son de todas las conocidas, las más mineralizadas. En animia, clorosis, dispepsia, corea y otras afecciones, son de exite seguiy se emp'ean en uso interno y externo. El precio de cada betellade á litre de 75 céntimos de peseta.

El propieturio contesta á cuantas preguntas se le hagan sobre estas agua que se venden en muchas farmacia:, y al pormayor en la drogueria de E. Cr rreño (hijo) Gijon, desde donde se envian los pedidos á España y América.

SABIDOES YA DE TODOEL MUNDO QUE LAS AGUAS DE CARABAÑA Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpeilcas

y Anti-escrofulosus, etc., etc.,

Que no irritan nunca, y que ninguna de las de su clase producen sus efectos ni da sus resultado

Pidanse como únicas en todas las frmacias y droguerias. No confundirlas. BERTOJ. CHAVARRI.

2-CALLEDE ATOCH